

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 1050/2013, de 3 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se revocan y reducen las subvenciones concedidas por Orden 12060/2012, de 28 de diciembre, por la que se conceden subvenciones en el año 2012 a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones, para la organización y participación en actividades deportivas.*

Por Orden 12060/2012, de 28 de diciembre, se conceden subvenciones de acuerdo con la Orden de convocatoria 2296/2011, de 28 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la organización y participación en actividades deportivas.

En el apartado 2 del artículo 10 de la de la Orden 1403/2010, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras, se establecen, entre otras, como causa de revocación de la subvención concedida, “el incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda concedida en el plazo y forma previsto en la convocatoria”. Dado que ha habido entidades que no han justificado la ayuda concedida en el plazo o en la forma prevista, procede la revocación de las mismas en los términos previstos en la presente Orden.

En el apartado 4 del artículo 10 de la citada Orden reguladora de las bases, se establece que “si la cantidad justificada fuera inferior a la ayuda concedida, esta se reducirá al referido importe justificado”. Dado que las entidades que se relacionan a continuación han justificado por un importe inferior al concedido, procede reducir la ayuda inicialmente concedida a las entidades y en las cuantías que más adelante se detallan.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de, Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

#### Primero

Revocar las subvenciones concedidas por Orden 12060/2012, de 28 de diciembre, con cargo a la partida 48090 del programa 087 de gastos, a las entidades relacionadas a continuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la Orden 1403/2010, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

## ORDEN 12060/2012. PARTIDA 48090

N.º EXPTE.	ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE INICIALMENTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO Y AYUDA DEFINITIVA
27	CLUB VARITAS TRES CANTOS	1.144,41 €	0,00 €
32	CLUB DEPORTIVO CALDEIRO	3.234,98 €	0,00 €
45	CLUB DEPORTIVO ARQUITECTURA	5.118,30 €	0,00 €
81	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE PARLA	306,38 €	0,00 €
94	C.K. LAS ROZAS DEHESA DE NAVALCARBÓN	270,33 €	0,00 €
140	C.D.B. HOCKEY COMPLUTENSE	6.497,00 €	0,00 €
154	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE COSLADA	1.748,15 €	0,00 €
163	C.D.E. GIMNASIA HUMANES	1.207,49 €	0,00 €
170	CLUB NATACIÓN SAN BLAS	5.352,59 €	0,00 €
191	CLUB ARQUEROS DE LEGANÉS	5.568,86 €	0,00 €
194	FÚTBOL CLUB VILLANUEVA DEL PARDILLO	3.460,26 €	0,00 €
210	FÚTBOL SALA CHAMBERÍ	1.063,31 €	0,00 €
215	C.E. VOLEYMAS FUENTE	504,62 €	0,00 €
218	C.E. BALONMANO PARLA	2.090,57 €	0,00 €
219	C.D.E. CASCO ANTIGUO CARABANHEL BAJO	1.721,12 €	0,00 €
229	CLUB DEPORTIVO CREF	540,67 €	0,00 €
245	CLUB SAN AGUSTÍN FÚTBOL SALA	1.829,25 €	0,00 €
260	CAU MADRID RUGBY CLUB	2.748,38 €	0,00 €
279	CLUB DE ATLETISMO SUANZES DE SAN BLAS	7.253,93 €	0,00 €
284	RAYO CHAMARTÍN	306,38 €	0,00 €
370	C.D.C. ESCOLAPIOS ALCALÁ	2.000,46 €	0,00 €
386	C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA VILLA GETAFE	928,14 €	0,00 €
387	A.D. LÉGAMO	1.342,65 €	0,00 €
415	ECOSPORT TRIATLÓN ALCOBENDAS	4.217,19 €	0,00 €
430	C.D.E. NATACIÓN VILLALBA	655,26 €	0,00 €
437	CLUB AJEDREZ BLANCO Y NEGRO	1.982,44 €	0,00 €

**Segundo**

Reducir al importe indicado a continuación las subvenciones concedidas por Orden 12060/2012, de 28 de diciembre, con cargo a la partida 48090 del programa 087 de gastos, a las entidades relacionadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la referida Orden de bases.

## ORDEN 12060/2012. PARTIDA 48090

N.º EXPTE.	ENTIDAD DEPORTIVA	IMPORTE INICIALMENTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO Y AYUDA DEFINITIVA
48	CLUB D.E. TODOVERTICAL	1.814,54 €	1.021,44€
105	CLUB PATINAJE COSLADA	5.902,27 €	2.378,21€
133	CLUB DE PIRAGÜISMO EL TAJO	3.352,51 €	2.898,33€
179	R. S. E PEÑALARA	3.441,77 €	2.788,67€
217	CLUB DE FÚTBOL POZUELO DE ALARCÓN	5.397,64 €	5.231,42€
265	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE ALCALÁ DE HENARES	657,81 €	656,19€
301	CLUB ATLETISMO VALDEIGLESIAS MARTÍN BERLANAS	2.874,37 €	2.365,90€

La presente Orden deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 3 de abril de 2013.—La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Juventud y Deportes, Pablo J. Salazar Gordon.

(03/12.628/13)

